

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA
Y EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA
NACIÓN

Entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante “LA FACULTAD”, representada en este acto por su Decana, Mgter. María Inés PERALTA y el Instituto del Servicio Exterior de la Nación dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, con domicilio en Esmeralda 1212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ISEN”, representado en este acto por su Director, Embajador Eduardo DE MAYO, acuerdan celebrar la siguiente Acta Complementaria, en adelante el “ACTA”. “LA FACULTAD” y el “ISEN” son de aquí en más referidas colectivamente como “PARTICIPANTES” e individualmente como “PARTICIPANTE”.

CLÁUSULA PRIMERA: con el objetivo de apoyar la federalización del Servicio Exterior de la Nación, “LA FACULTAD” ha sido designada SEDE para rendir los exámenes escritos correspondientes al Concurso Público dispuesto por el artículo 82° inciso a) de la Ley 20.957 y en el artículo 82 del Anexo al Decreto N° 1973/86.

En su carácter de SEDE, “LA FACULTAD” se compromete a poner a disposición del “ISEN”, a requerimiento del mencionado organismo, un aula de sus instalaciones a través de la Maestría en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales en los días y horarios establecidos por el “ISEN” para llevar a cabo los exámenes de dicha etapa del Concurso Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: en caso de requerirse la disponibilidad del espacio físico para llevar a cabo la instancia escrita del Concurso Público de acuerdo a lo dispuesto en la

CLÁUSULA PRIMERA”, el “ISEN” se compromete a desplazar a la ciudad de Córdoba a un/a funcionario/a para administrar la totalidad de los exámenes escritos en las instalaciones provistas por “LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA: el “ISEN” informará a “LA FACULTAD”, con la debida antelación y mediante los canales detallados en la CLÁUSULA CUARTA, de la firma de la Resolución Ministerial de Convocatoria al Concurso Público de Ingreso al ISEN, del cronograma de exámenes escritos, así como de la eventual apertura de la SEDE para rendir los exámenes escritos.

CLÁUSULA CUARTA: “LA FACULTAD” informará de forma anual mediante correo electrónico los responsables técnicos de la cooperación comprendida en la presente acta a al “ISEN” (isen@mrecic.gov.ar) y el “ISEN” hará lo propio a la “LA FACULTAD” (maestríarrii.cea@fcs.unc.edu.ar).

CLÁUSULA QUINTA: “LOS PARTICIPANTES” se comprometen a redoblar los esfuerzos conjuntos de difusión del Concurso Público de Ingreso al ISEN.

CLÁUSULA SEXTA: el plazo de vigencia de la presente “ACTA” será de cuatro (4) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogada por igual periodo a menos que cualquiera de los Participantes lo rescinda, notificando al otro Participante con un preaviso de noventa (90) días.

La rescisión de la presente ACTA no afectará la administración de exámenes que hubiera sido acordada, salvo acuerdo contrario de los Participantes, quedando en tal caso asegurada la continuidad de los planes de trabajo en curso de ejecución que concluirán en las fechas correspondientes a sus respectivos cronogramas originales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los “PARTICIPANTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de la

presente Acta.

CLÁUSULA OCTAVA: Los “PARTICIPANTES” se comprometen a buscar una solución amistosa a cualquier controversia que genere el presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dedel año 2023.